



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°140-2025-OGA-MDM/LC**

Camisea, 05 de abril de 2025.

**VISTOS:**

La Orden de Compra N°4068-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024; Nota de Entrada de Almacén, de fecha 19 de diciembre de 2024; Informe N°035-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2025; PECOSA N°000073-2025, en fecha 26 de febrero de 2025; Informe N°0082-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025; Informe N°0186-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de marzo de 2025; Memorandum N°0941-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N°0956-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Compra N°4068-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, se notifica al proveedor M&J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L - M&J PROVEGEN E.I.R.L, en fecha 12/12/2024, para la adquisición de equipos para el Sistema de Ventilación y Climatización según especificaciones técnicas, por el monto de S/19,990.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud de/Puesto de Salud de Shivankoreni - Micro Red de Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", con forma de pago único, y un plazo de ejecución de siete (7) días calendarios, que comprende a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, vale decir del 13/12/2024 al 19/12/2024.



Que, mediante Nota de Entrada de Almacén, de fecha 19 de diciembre de 2024, se registra el ingreso de la adquisición de equipos para el Sistema de Ventilación y Climatización según especificaciones técnicas, a almacén de proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Shivankoreni - Micro Red de Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", generándose de esta manera la PECOSA N°000073-2025, en fecha 26 de febrero de 2025, posterior a la solicitud de su generación requerida por el área usuaria.

Que, mediante Informe N°035-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2025, el Residente de Obra Ing. Pedro Antoni Gutiérrez Laura, remite Informe técnico y solicita la Actualización de la Orden de Compra N°00040682024, el mismo que no pudo ser devengado en el ejercicio fiscal de 2024, debido a restricciones administrativas; por tanto, requiere la actualización de la Orden de Compra, para proseguir con las acciones que corresponda concernientes al pago respectivo.



Que, mediante Informe N°0082-2025-PAGL-RO-SGOP-MDM/LC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Residente de Obra Ing. Pedro Antoni Gutiérrez Laura, remite CONFORMIDAD de la Orden de Compra N°0000137-2024 (Actualización de la Orden de Compra N°4065-2024), en favor de M& J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L - M&J PROVEGEN E.I.R.L, con RUC N°20490875434, por concepto de Adquisición de Sistema de Ventilación y Climatización según especificaciones técnicas, por el monto de S/19,990.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud Puesto de Salud de Shivankoreni- Micro Red de Kamisea, distrito Megantoni, La Convención, Cusco".



Que, mediante Informe N°0186-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPC. Jose Luis Tunque Alvarez, solicita evaluación del expediente de pago de la Orden de Compra N°4068-2024, actualizada mediante la Orden de Compra N°0000137-2025, de acuerdo a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC "Directiva General que norma los procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que, mediante Memorandum N°0941-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite a este despacho el expediente de deuda de la Orden de Compra 4068-2024, para emitir un Informe técnico conforme a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC "Directiva General que norma los procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".



Que, mediante Informe N°0956-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, opina por la procedencia al pago correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°4068-2024, por la adquisición de los bienes para el Sistema de Ventilación y Climatización según Especificaciones Técnicas, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud de/Puesto de Salud de Shivankoreni - Micro Red de Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", respecto al PAGO UNICO, por el monto de S/19,990.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), a favor de M& J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L - M&J PROVEGEN E.I.R.L, con RUC N°20490875434, por las evidencias de su conformidad de entrega del bien, la Nota de Entrada y PECOSA; en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en Municipalidad Distrital de Megantoni"

Que, mediante Informe Legal N°0347-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 04 abril 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE COMPRA N°04068-2024 a favor del proveedor M&J PROVEEDORES GENERALES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

E.I.R.LM&J PROVEGEN ELR.L con RUC N 20490875434, por un monto de 5/19,990.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), importe generado por la ADQUISICION DE SISTEMA DE VENTILACION Y CLIMATIZACION SEGÚN EE.TT, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANCORENI-MICRO RED DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2257064.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante ORDEN DE COMPRA N°4068-2024, a favor del proveedor **M&J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L - M&J PROVEGEN E.I.R.L**, con RUC N°20490875434, por la **adquisición de los bienes para el Sistema de Ventilación y Climatización** según Especificaciones Técnicas, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud de/Puesto de Salud de Shivankoreni - Micro Red de Kamisea, distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", por el monto de **S/19,990.00 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles)**, conforme a los considerandos y a la Conformidad emitida por el Area Usuaria, en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las dependencias adscritas de la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para aprobación de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC.  
OC  
OTI  
GIDT

Archivo.

